**ACTA NÚMERO ONCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente, Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal, sin la asistencia del señor José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que según la Ley del FODES, en el Art. 5 dice en unos de sus apartados que los Municipios podrán aplicar en base a su autonomía hasta el 0.50% del total del aporte que otorgue el Estado, a que se refiere el Art. 1 de la presente Ley, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada Municipio; para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de municipios, entidades descentralizadas de nivel municipal y de las fundaciones, asociaciones y empresas de servicio municipal, con personalidad jurídica propia, creadas de acuerdo al Código Municipal, para los fines establecidos en este artículo, incluyéndose a los Consejos Departamentales de Municipalidades CDA´s como instancia básica de cooperación municipal a nivel departamental; así como también hasta el 1% del total del mismo aporte, para pago de cuota gremial de COMURES, y de otras entidades nacionales de naturaleza jurídica similar, cuyo porcentaje deberá de aplicarse al 25% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio; por lo que este Concejo Municipal, de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, y de acuerdo a la reforma al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No.395 del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA**: A) Realizar el aporte de capital de iniciación para su constitución por la suma de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 76/100 DÓLARES ( $ 1,531.76 ), canceladas en dos cuotas por la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES, cada una las cuales serán descontadas de la asignación FODES del 25% para gastos de funcionamiento de los fondos correspondientes a los meses de junio y julio del presente año, con el objetivo de conformar la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE, que se abreviara (AMC); B) Notifíquese y remita el presente acuerdo al ISDEM, y de sé autorizada a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que realice los descuentos y procesos que sean necesarios para dar el aporte económico antes dicho; C) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 16 relacionado con el Art. 51 numeral “a” del Código Municipal, ACUERDA: **A)** Nombrar al Licenciado José Jacobo Sorto Perdomo, como Apoderado General Judicial de esta municipalidad. **B)** Autorícese al Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que concurra ante cualquier notario de su elección, a otorgar el poder relacionado en este acuerdo.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Papalón (ADESCOPA) de Cantón El Platanar, en la cual solicitan un contribución se les facilite postes para realizar una ampliación de energía eléctrica en su comunidad con esta obra se beneficiaran aproximadamente diez familias, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras que mejoren las condiciones de vida de la población y en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de un poste telescópico de veintiséis pies, como contribución para la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Papalón (ADESCOPA) de Cantón El Platanar, para la ampliación de energía eléctrica en su comunidad; B) autorizar a la UACI realice la adquisición y la entrega respectiva. C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser solucionada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Silvia Margarita Cruz Parada, necesita se le proporcione materiales para condicionar una habitación en vista que su hija menor de edad padece de insuficiencia renal y es necesario contar con un espacio adecuado para realizarle su tratamiento ( diálisis ); por lo que en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de materiales hasta un monto de cien doce 00/100 dólares ($ 112.00), para la Sra. Silvia Margarita Cruz Parada, para mejoramiento de una habitación de su vivienda ubicada en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, en el marco de lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición de los materiales.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por La Asociación Desarrollo Comunal Caserío Ojo de Agua ( ADESCODA ) de Cantón Santa Bárbara, en la cual solicitan la construcción de un pasamanos en sector Los Arevalos que conduce hacia El Templo Evangélico de la comunidad, este Concejo Municipal considerando que esta obra contribuye a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y consiente de la necesidad de construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la construcción de un pasamanos en sector Los Arevalos de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara; B) contratar los servicios del Sr. Fidel Antonio Vásquez Martínez para ejecución de la obra hasta por la cantidad de quinientos treinta 00/100 dólares ( $ 530.00 ); B) COMUNIQUESE a la UACI para la realización de la obra.-**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por la Universidad Gerardo Barrios en la cual solicitan la colaboración para el desarrollo del proyecto sobre Educación y Conciencia Ambiental, organizado por estudiantes de Derecho, que se realizara en coordinación con el Complejo Educativo de Cantón El Jobo y el Centro Escolar de Cantón El Papalón de esta Ciudad, el proyecto consiste en brindar charlas de concientización para cuidar el medio ambiente, en este sentido solicitan se les contribuya con basureros y árboles para reforestación y limpieza en los mencionados Centros Educativos, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 10 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de cuatro basureros para ser colocados en El Complejo Educativo de Cantón El Jobo; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista del proceso CP-01-2016-PFGL-2.5-MON ¨Adquisición de Dos Computadoras Portátiles para el Uso de Gestión de Riesgos del Municipio de Moncagua¨, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; considerando que el monto aprobado para la respectiva adquisición es por la cantidad de un mil ciento cincuenta 00/100 ( $ 1,150.00 ) y el monto de oferta para su adjudicación es por la cantidad de dos mil doscientos 00/100 dólares ( $ 2,200.00 ), por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el monto adicional por la cantidad de un mil cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,050.00 ) monto que será erogado del proceso CP-02-2016-PFGL-2.5-MON, ¨Adquisición de un Vehículo Pickup 4x4 para el uso de Gestión de Riesgo del Municipio de Moncagua, componente 2.5; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la necesidad de hacer efectiva la compra de abono para la cancha municipal C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo, para brindar mantenimiento a la grama, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales considerando la importancia de brindar espacios adecuados para la recreación de niños y jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de un saco de abono triple quince, para el mantenimiento de la grama de la cancha municipal de Cantón El Jobo; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de dar mantenimiento a los dos cementerios municipales del área urbana y siendo necesario realizar quema de maleza, con el fin de mantenerlos limpios, erradicar enfermedades y facilitar el acceso a la población, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de diez pichingas de paracuat para mantenimiento de los cementerios municipales; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en el marco de la aprobación del crédito para la adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público y con el fin de brindar un servicio eficiente, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) solicitar un crédito hasta por un monto de un mil setecientos 00/100 dólares ( $ 1,700.00), para la adquisición de materiales eléctricos, para mantenimiento de alumbrado público; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, considerando: I.- Que en el mes junio se celebra en el país el día nacional del maestro, dedicado para agasajar a los docentes e incentivarlos a mejorar la calidad de la Educación; II.- Que los maestros son parte fundamental de la formación y desarrollo integral de la niñez y juventud en el municipio; por lo que este Concejo Municipal a la base de las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) desarrollar una actividad de tipo tradicional-educativo en el mes de junio del corriente año, para brindarles un homenaje a los maestros del municipio por su gran aporte al desarrollo físico, mental y profesional de jóvenes estudiantes y como parte de la inversión en capital humano que este municipio acompaña. B) Autorizar la erogación de fondos hasta un monto de dos mil 00/100 dólares ( $2,000.00 ) para el desarrollo de las actividades conmemorativas al día del maestro ( refrigerios, almuerzo, rifa de regalos, pago de alquiler de mobiliario y música ), a desarrollarse el treinta de junio del presente año en las instalaciones de esta municipalidad; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDONÚMERO DOCE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de oferta para la ejecución del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios lavables y Fosa Séptica en Centro Escolar de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución de mano de obra al Sr. Héctor Antonio Centeno por la cantidad de tres mil ciento diecisiete 00/100 dólares ($ 3,117.00); B) adjudicar la supervisión del proyecto a la Ing. Eva Isabel Ulloa, por un monto de quinientos 00/100 dólares ($ 500.00); C) COMUNIQUESE.-**ACUERDONÚMERO TRECE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de oferta para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío El Porvenir de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución de mano de obra a Inversiones Quintanilla Robles S. A. de C. V., por la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares ($ 1,500.00); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Barrio El Chorizo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de quinientos cincuenta 00/100 dólares ($ 550.00); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Canaletas y Aceras en Centro Escolar de Caserío El América de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de dos mil cientos cincuenta 92/100 dólares ($ 2,150.92); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado eléctrico es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que la Municipalidad acarrea desde años anteriores el pago vencido del recibo de energía eléctrica; III.- Que a la fecha de pago no contaba con los recursos económicos suficientes para solventar pagos por servicios públicos como es el pago de alumbrado eléctrico; IV.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “……..los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“……, y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) facultar al Tesorero Municipal cancelara la Empresa Eléctrica de Oriente el pago vencido de alumbrado público y el consumo institucional, correspondiente al mes de mayo del presente año, por la cantidad de seis mil ciento setenta y tres 49/100 dólares ( $ 6,173.49 ); B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por habitantes de Caserío Pueblo Viejo de Cantón El Rodeo sobre el mejoramiento de la calle, para facilitar el acceso a los habitantes y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Mejoramiento de Calle Principal de Caserío Pueblo Viejo, Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; B) nombrar formulador a la empresa EDIME S. A. de C. V.; C) COMUNQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por el Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, sobre la construcción de servicios sanitarios en vista que los que tenían ya han terminado su vida útil, por lo es necesario la construcción de servicios nuevos para brindar las condiciones adecuadas al alumnado, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Construcción de Baños Lavables en Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; B) nombrar formulador a la Ing. Eva Isabel Ulloa; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Manuel Antonio Villalobos Villalobos, por retirar tierra de la Cancha Municipal de Cantón El Rodeo; 2.- Erogar la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. Marvil Rodríguez Solís, por desempeñarse durante el periodo del 09 de mayo al 09 de junio del presente año en el área de mantenimiento y aseo en las instalaciones de esta Municipalidad; 3.- Autorizar la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares para pago al Sr. Oscar Armando Bernal Salamanca por desempeñarse durante el mes de junio del presente año en mantenimiento y barrido de Parque Municipal; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Ascensión Vargas Salamanca Ricardo Napoleón Torres Romero

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

José Rene Martínez Fernández José Elmer Vilche Trejo

 Octavo Regidor Propietaria Primer Regidor Suplente

 José Tomas Rivera Joya José Nelson Perdomo Amaya

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

José Henry Requeno Velásquez Thelma Yudith Castro Hernández

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal